



XXII

DILIGENCIAS PRELIMINARES DEL AUTO PÚBLICO PARTICULAR DE FE CELEBRADO CON TRECE REOS EN LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO EL DÍA 1º DE JUNIO DE

1783.

Mandamiento.

En el Santo Oficio de la Inquisición de México, en veinte y seis días del mes de mayo de mil setecientos ochenta y tres años, estando en su audiencia de la mañana los señores Inquisidores doctores don Juan de Mier y Villar y don Antonio Bergosa y Jordán, dijeron: que en atención á hallarse conclusas, y sentenciadas trece causas de otros tantos reos presos en cárceles secretas, que son las de Josef Joaquín ó Josef de Jesús María Martínez, por confesante sin órdenes; Josef María de Esparza y Escobar, por blasfemo herético; Josef Antonio Trinidad, condenado por haberse extraído de la boca una forma consagrada y envuélto la en un papel de versos amatorios; Francisco Téllez Gi-

rón por proposiciones (heréticas); Juan Gutiérrez, por haber hecho segunda fuga del presidio á que fué destinado en sus dos condenas anteriores por delito de poligamia; Manuel Payés y Mora, por celebrante sin órdenes, y las de Josef Lázaro del Castillo, Juan Eusebio de Luna ó Laureano González, Josef Anastasio Zarasúa, Santiago Pantaleón Contreras Estrada y Silva, María Josefa Sayavedra, María de la Encarnación Tabares, y la de María Gertrudis, por mal nombre la Mocha, Martínez, por el delito de poligamia. Y habiendo conferido sobre señalar día para la pronunciaci3n de dichas sentencias, debían de mandar y mandaron: que se celebre Auto particular de Fe en la Iglesia del Convento Imperial de Santo Domingo próximo que se contará 1.^o de junio, en la forma acostumbrada, y que para ello se den las órdenes necesarias al Nuncio y Proveedor con lista de los números de los reos para que respectivamente prevengan las insignias y vestuarios. Y para que en todo se observe el estilo, el Secretario don Juan Nicolás Abad pase el miércoles próximo á dar recado de parte del Tribunal al Excelentísimo señor Virrey, poniendo en su noticia el día señalado para el Auto y que la hora en que ha de comenzar, es la de las siete de la mañana, para que si su Excelencia gustase asistir detrás de celosía se lo prevenga el tablado en la forma de estilo: que se llame al R. Padre Prior de Santo Domingo y se le comunique la misma noticia, á fin de que señale religioso que diga

la misa y mande al sacristán tenga desocupada la Iglesia: que se prevenga al Tesorero del día del Auto para que haga las prevenciones de estilo, y al Maestro de Obras para que ponga las gradas, pulpillo y bancas de los Ministros, y que se dé orden al Nuncio para que notifique el próximo miércoles á todos los ministros calificados concurran con venera el domingo á la Portería del Tribunal á las seis y media y el lunes siguiente á las ocho, los que no fueren eclesiásticos de gala y á caballo, para asistir y acompañar á la ejecución de las sentencias, lo que ejecuten y cumplan so pena de cincuenta pesos para gastos extraordinarios de este Santo Oficio, que irremisiblemente se exigirán. Y por este auto así lo acordaron y firmaron.

Dr. Mier, Dr. Bergosa, D. Santiago Martínez Rincón, Secretario, (rúbricas).

Prevención.

Y luego, incontinenti, estando en su audiencia de la mañana dichos señores Inquisidores, mandaron llamar al Reverendo Padre Prior de Santo Domingo, y habiendo entrado á ella, se le hizo presente lo que había de prevenir y tener dispuesto para el domingo primero de junio próximo, con arreglo á lo prevenido en el auto anterior. Y dicho R. P. Prior respondió que quedaba inteligenciado de todo y que el Tribunal sería servido en

cuanto se le prevenía. Lo que pongo por diligencia para la debida constancia.

Martínez, (rúbrica).

En el mismo día se dieron ó pasaron las órdenes por escrito al Proveedor, Nuncio y Tesorero, en la parte que á cada uno le compete, con arreglo al auto de la vuelta. Y en 27 dí la otra orden al Nuncio para la citación de los ministros y familiares, &c., (rúbrica).

Invitación á los Virreyes.

Certifico yo, el infrascripto Secretario del Secreto, que habiendo pasado en cumplimiento de lo mandado por auto de veinte y seis del corriente al Real Palacio, y prevenido al paje de guardia avisase al Excelentísimo Sr. Virrey don Matías de Gálvez, que estaba allí un Secretario del Santo Oficio que venía á dar S. E. un recado de parte del Tribunal, á poco rato se me previno que entrase, y hallándome ya en su presencia me preguntó. ¿Si traía asunto que comunicarle en secreto? á que respondí que aunque no era el que me conducía de los que caen bajo el riguroso secreto del Santo Oficio, era, sin embargo, del Tribunal; é inmediatamente mandó salir al Gentil-hombre que estaba presente y me mandó sentar en taburete frontero á su silla, y sentado dí á S. E. el recado en esta

forma: Excelentísimo Señor: el Tribunal del Santo Oficio de esta Nueva España ha mandado celebrar auto público de fe el domingo próximo en la Iglesia del Convento de Santo Domingo; si V. Excelencia gusta asistir á él tendrá el Tribunal la satisfacción que desea; pero porque esta concurrencia exige preparar la celosía detrás á la cual asisten conforme á estilo los señores Virreyes en los autos particulares y otras prevenciones necesarias, me manda dar á V. E. esta noticia para saber su resolución, y dar conforme á ella sus providencias: á que me respondió: que estimaba sumamente la atención del Tribunal, pero que estaba impedido de dar un paso por el accidente de la gota, por lo cual no podía asistir. Con lo que empecé á despedirme, pidiéndole licencia para pasar á besar los pies á la Excelentísima Señora Virreina y darle el mismo recado de parte del Tribunal; inmediatamente llamó al paje y le mandó previniese á su ama que iba á presentarle un caballero Secretario del Santo Oficio y levantándome yo del asiento hizo S. E. la demostración de quererlo hacer también, como denotando que no le permitía la gota incorporarse, y despidiéndome con la expresión de Adiós, señor secretario, vaya vuestra merced á ver á la Virreina, hizo repetido encargo de que manifestase á los señores Inquisidores su gratitud por su atención. Después de lo cual pasé al cuarto de la Excelentísima Señora Virreina, y habiéndola hallado sin etiqueta y sin prevención, al paso de una pieza, donde se

paró á oirme [prevenido ya yo de su carácter de bondad y sencillez de trato] procedí á darla el recado en términos equivalentes á los expresados, á que contestó manifestando mucho agradecimiento y no leves indicios de concurrir, si no al auto sí al día siguiente en las casas de la Inquisición, con cuyo motivo procuré hacer las insinuaciones que me parecieron necesarias para acabar de imponerme en su resolución; mas no habiéndome dado respuesta positiva y permaneciendo como indecisa, me despedí de su Excelencia, encargado de las mayores expresiones para el Tribunal. Y para que conste, en virtud de lo mandado en el citado auto, pongo la presente certificación, hoy miércoles en que practiqué lo relacionado, que se cuentan veinte y ocho de mayo de mil setecientos ochenta y tres años.

M. Juan Nicolás Abad, Secretario, (rúbrica).

Mandamiento.

En el Santo Oficio de la Inquisición de México, en veintiocho días del mes de mayo de mil setecientos ochenta y tres años, estando en su audiencia de la mañana los señores Inquisidores doctores D. Juan de Mier y Villar y D. Antonio Bergosa y Jordán, dijeron: que para que el auto que está mandado celebrar el próximo domingo primero de junio del año presente se ejecute sin la turbación

é inquietud que ocasiona la multitud de gente que á tal función suele concurrir, debían de mandar y mandaron: que el señor Secretario don Juan Nicolás Abad lleve recado á su Excelencia de parte del Tribunal, pidiendo se sirva mandar venga una escolta de cuarenta hombres con sus respectivos cabos, que asistan á las órdenes del Tribunal desde las seis y media de la mañana de dicho día hasta la conclusión del auto, y que para el lunes inmediato, dos del mismo mes, venga otro piquete de veinticinco soldados dragonces con su cabo, desde las siete de la mañana, para custodiar á los reos en la ejecución de las sentencias y acompañar el paseo á las órdenes de la persona que el Tribunal señalare, como ha sido costumbre: que se dé orden al Nuncio para que pase con recado del Tribunal al señor Presidente de la Real Sala del Crimen, para que, según estilo, dé las órdenes necesarias al verdugo y pregonero; á fin de que asistan á la hora debida con los instrumentos necesarios, y bestias de albarda, cuyo número se le exprese á su tiempo: que dé la orden correspondiente al Proveedor, á fin de que prevenga el almuerzo que se acostumbra dar á los reos que salieren al auto, y á los físicos y cirujanos, que asistan igualmente para el ejercicio de sus cargos. Así lo acordaron, mandaron y firmaron.

Dr. Mier, Dr. Bergosa, D. Santiago Martínez Rincón, Secretario, (rúbricas).

Recado al Virrey.

Certifico yo, el infrascripto Secretario del Secreto, que habiendo pasado al Real Palacio hoy, día de la fecha, y proveniente al paje de guardia avisase a Excelentísimo señor Virrey de que un Secretario del Santo Oficio solicitaba besar la mano á su Excelencia y darle un recado de parte del Tribunal, á poco rato se me dijo que entrase, y habiéndolo hecho en el gabinete de su Excelencia, donde estaba en pie y en actitud de salir, [sin detenerme en más formalidades porque conocí que estaba urgido], le pedí de parte del Tribunal el auxilio de cuarenta hombres de infantería con sus correspondientes cabos para el domingo día del auto, y de veinte y cinco de caballería para el lunes inmediato, á que me contestó lo mandaría aprontar y para ello daría la orden al Mayor de la Plaza, encargándome dijese al Tribunal que estaba pronto también cualquier otro auxilio que pidiese y su Excelencia muy deseoso de acreditarle su afecto y particular estimación. Con lo que me despedí, dando á su Excelencia las debidas gracias. Y para que conste, así lo certifico y firmo en la Cámara de este Secreto de la Inquisición de México, á treinta de Mayo de mil setecientos ochenta y tres años.

M. Juan Nicolás Abad, Secretario, (rúbrica).

Señor don Vicente de las Heras, Tesorero de este Santo Oficio.

El Tribunal por su auto de hoy, día de la fecha, manda: que para el domingo próximo 1º del inmediato junio, en que se ha de celebrar Auto público de Fe en la Iglesia de Santo Domingo de esta Corte, tenga Ud. prevenido un almuerzo en la misma forma que se ha acostumbrado en otras ocasiones, para la mañana de aquel día, y que satisfaga V. Mercéd á los soldados y Ministros ejecutores de las sentencias, lo correspondiente, y el costo del Tablado que se acostumbra poner en semejantes funciones. Lo que prevengo de orden de dicho Tribunal para el debido cumplimiento. Cámara del Secreto, y mayo 26 de 1783 años.

D. Santiago Martínez Rincón, (rúbrica.)

Mandamientos.

El Nuncio de este Tribunal don Andrés López Barba, en cumplimiento de su oficio, tendrá dispuestas para el domingo próximo 1º de Junio las insignias correspondientes de corozas, sogas y velas á los números 6, 7, 10, 11, 17, 18 y 20 por casados dos veces; al número 4 por confesante sin órdenes; al número 5 por blasfemo, con mordaza; al 9 por haberse extraído de la boca la sagrada forma; al 11 por proposiciones heréticas; al 15 por haber hecho segunda fuga del presidio, y al

19 por celebrante sin órdenes. Lo que comunico de orden, en virtud de auto del Tribunal de hoy, día de la fecha. Secreto, mayo 26 de 1783 años.

D. Santiago Martínez Rincón, Secretario, (rúbrica).

El Tribunal, por auto de hoy, día de la fecha, manda que el Proveedor mande hacer la ropa de que tengan necesidad para salir al Auto público en el domingo próximo venidero, 1.^o de Junio, los reos números 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19 y 20, con respecto á sus calidades expresadas en la adjunta Memoria, y á su debido tiempo presentará, á continuación de ésta, la cuenta para librar á su favor la cantidad que hubiere erogado. Lo que le comunico de orden para el debido cumplimiento. Secreto y mayo 26 de 1783 años.

D. Santiago Martínez Rincón, Secretario, (rúbrica).

El Tribunal, por auto de veinte y seis del presente mes, manda que el Nuncio D. Andrés López Barba pase á citar á todos los Ministros familiares calificados, para que á las seis y media de la mañana en punto del domingo próximo, que se contará día primero de Junio, concurren á la Portería de este Santo Oficio con sus veneras correspondientes, y el día siguiente, lunes, á las

ocho [los que no fueren eclesiásticos] de gala y á caballo, para asistir y acompañar á la ejecución de las sentencias de los reos que están para salir al auto que se ha de celebrar en la Iglesia de Santo Domingo; notificándoles que lo ejecuten y cumplan so la pena de cincuenta pesos para gastos extraordinarios del Tribunal, que irremisiblemente se exhibirán. Lo que prevengo de orden de dicho Santo Oficio para el debido cumplimiento. Cámara del Secreto de esta Inquisición de México y mayo 27 de 1783.

D. Santiago Martínez Rincón, Secretario, (rúbrica).

Pregón.

Esta es la justicia que manda hacer el Santo Tribunal de la Inquisición con estos hombres y mujeres: los siete primeros (los números 6, 7, 10, 11, 17, 18 y 20), por dos veces casados; el ocho, (once), por proposiciones heréticas; el nueve (cinco), por blasfemo; el diez (quince), por haber hecho segunda fuga del presidio; el once (cuatro), por confesante sin órdenes; el doce (diez y nueve), por celebrante sin órdenes, y el trece (nueve), por haberse extraído de la boca una forma consagrada y habérla envuelto en unos papeles de versos amorosos. Que se den á todos doscientos azotes y los años respectivos de presidio: quien tal hace, que tal pague.

Orden con que se han de colocar los reos que han de salir al auto en la Iglesia de Santo Domingo.

LUGARES	NÚMEROS DE LOS REOS
Primero.....	Número 10.
Segundo.....	Número 7.
Tercero.....	Número 20.
Cuarto.....	Número 14.
Quinto.....	Número 15.
Sexto.....	Número 11.
Séptimo.....	Número 19.
Octavo.....	Número 6.
Nueve.....	Número 5.
Diez.....	Número 17.
Once.....	Número 9.
Doce.....	Número 4.
Trece.....	Número 18.

Orden con que el domingo primero de Junio se han de leer las causas de trece reos que han de salir al Auto de Fe, por los Secretarios y Oficiales del Secreto.

Primera.....	Número 10.	Abad.
Segunda.....	Número 7.	Martínez.
Tercera.....	Número 20.	Torrecilla.
Cuarta.....	Número 14.	Beica.
Quinta.....	Número 15.	Ruiz.
Sexta.....	Número 11.	Nájera.

Séptima.....	Número 13.	Torrecilla.
Octava.....	Número 6.	Beica.
Nueve.....	Número 5.	Martínez.
Diez.....	Número 17.	Ruiz.
Once.....	Número 3.	Martínez.
Doce.....	Número 4.	Torrecilla.
Trece.....	Número 18.	Beica.

Gastos.

El Tesorero Receptor de este Santo Oficio, cumpliendo con lo mandado en el anterior billete, ha erogado los costos en el almuerzo para los Ministros del Tribunal, familiares y soldados del Regimiento del Comercio, con lo demás que consta de la cuenta, que debidamente presento, y en la forma siguiente:

Por el almuerzo.....	62	pesos	5	reales	6	granos
Por la limosna de la misa.....	2	„	0	„	0	„
Por poner el sitial, gra- das y media naran- ja.....	5	„	0	„	0	„
A dos cabos y veinti- cuatro soldados de Dragones.....	28	„	0	„	0	„
Al Verdugo.....	12	„	0	„	0	„
Para lazos.....	0	„	4	„	0	„
Como suma.....	110	„	1	„	6	„

Según parece, importa esta cuenta, salvo yerro, ciento diez pesos, un tomín y seis granos, de que se servirá V. S. I. mandar se me dé el correspondiente libramiento. Juro en forma. Inquisición de México y junio 4 de 783.

Vicente de las Heras Serrano, (rúbrica).

Santo Oficio, 6 de Junio de 1783.
Señores Inquisidores Mier, Bergosa.

Mier, Bergosa.

Reconózcase esta cuenta por el presente Secretario, y no resultando yerro alguno, puesto de ella nota, despáchese la libranza á favor del tesorero, (rúbricas).

Illmo. Señor:

Tengo reconocida la cuenta que presenta el tesorero y está bien formada y arreglada. Secreto y Junio 1º de 1783.

Martínez, Secretario, (rúbrica).